

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

137**MADRID NÚMERO 97****EDICTO**

En el presente procedimiento de juicio verbal número 86 de 2011, seguido en este Juzgado de primera instancia número 97 de Madrid, a instancias de la comunidad de propietarios de calle Alberto Palacios, número 8, representada por el procurador de los Tribunales don Alejandro Viñambres Romero, frente a don Luis Antonio Ramírez Avilés y doña Susana Rueda Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia número 33 de 2011 con fecha 9 de mayo de 2011, cuyo fallo consta del siguiente tenor literal:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la finca número 8 de la calle Alberto Palacios, de Madrid, representado por el procurador don Alejandro Viñambres Romero, contra doña Susana Rueda Rodríguez y don Luis Antonio Ramírez Avilés, debo condenar y condeno a las citadas demandadas a pagar a la actora la cantidad de 1.617,50 euros, más intereses legales y costas causadas en esta instancia.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en el plazo de cinco días desde su notificación escrita. Si bien, de conformidad al artículo 449.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil: “En los procesos en que se pretenda la condena al pago de las cantidades debidas por un propietario a la comunidad de vecinos, no se admitirá al condenado el recurso de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no acredita tener satisfecha o consignada la cantidad líquida a que se contrae la sentencia condenatoria. La consignación de la cantidad no impedirá, en su caso, la ejecución provisional de la resolución dictada”.

Para la admisión a trámite de la interposición del indicado recurso, deberá la parte acompañar resguardo de ingreso de 50 euros en la cuenta de este Juzgado número 5068 0000 02 0086 11 de la entidad “Banesto”, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite y por aplicación de la Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta.

Y encontrándose dichos demandados don Luis Antonio Ramírez Avilés y doña Susana Rueda Rodríguez en paradero desconocido, se expide el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(02/2.566/12)